



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Sistema de Educación Media Superior

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

## INVITACIÓN A COTIZAR

**Empresa:** **AMOR JOSÉ SILVA ESCALERA**  
**Contacto:** **C. Raquel Silva Escalera**  
**Teléfono:** [REDACTED] 1  
**E.mail:** [REDACTED] 2

Con fundamento en el artículo **16 fracción III**, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la **"ADQUISIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN CIVIL PARA ESCUELAS PREPARATORIAS DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR."**, con el número: **COMPRA-SEMS-INV-014-2018**

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las condiciones generales de la invitación, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en la oficina de la Unidad de Adquisiciones el día **13 de julio** del presente, ubicada en **Liceo 496, esq. Juan Álvarez, piso 4. Col. Centro de 9:00 a 16:00 hrs.** a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

Asimismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **17 de julio de 2018** a las **16:00 hrs**, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la sala de juntas de la **Coordinación de Servicios Generales**, situada en **piso 4**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE  
**"PIENSA Y TRABAJA"**  
Guadalajara, Jalisco a 12 de julio de 2018

Ing. Fernando Calvillo Vargas  
Coordinador de Servicios Generales del Sistema de Educación Media Superior



SEMS

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
Coordinación de Servicios Generales

Mtra. Rosaura Rodríguez Rodríguez  
Jefa de la Unidad de Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior

Liceo No. 496, Piso 4, Colonia Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México. Tels. (52) (33) 3942-4100 Ext. 14443

[www.sems.udg.mx](http://www.sems.udg.mx)



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Sistema de Educación Media Superior

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

## INVITACIÓN A COTIZAR

**Empresa:** **JOSÉ CORTÉS MANUEL**

**Contacto:** **C. Maira Torres** 1

**Teléfono:** [REDACTED]

**E.mail:** [REDACTED] 2

Con fundamento en el artículo **16 fracción III**, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN CIVIL PARA ESCUELAS PREPARATORIAS DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR."**, con el número: **COMPRA-SEMS-INV-014-2018**

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las condiciones generales de la invitación, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en la oficina de la Unidad de Adquisiciones el día **13 de julio** del presente, ubicada en **Liceo 496, esq. Juan Álvarez, piso 4. Col. Centro de 9:00 a 16:00 hrs.** a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

Asimismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **17 de julio de 2018** a las **16:00 hrs**, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la sala de juntas de la **Coordinación de Servicios Generales**, situada en **piso 4**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

**"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jalisco a 12 de julio de 2018

Ing. Fernando Calvillo Vargas  
Coordinador de Servicios Generales del Sistema de Educación Media Superior

Mtra. Rosaura Rodríguez Rodríguez  
Jefa de la Unidad de Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Sistema de Educación Media Superior

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

## INVITACIÓN A COTIZAR

**Empresa:** LUIS ROBERTO RUEDA MONTOYA

**Contacto:** LUIS ROBERTO RUEDA MONTOYA

**Teléfono:** [REDACTED] 1

**E.mail:** [REDACTED] 2

Con fundamento en el artículo **16 fracción III**, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN CIVIL PARA ESCUELAS PREPARATORIAS DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR."**, con el número: **COMPRA-SEMS-INV-014-2018**

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las condiciones generales de la invitación, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en la oficina de la Unidad de Adquisiciones el día **13 de julio** del presente, ubicada en **Liceo 496, esq. Juan Álvarez, piso 4. Col. Centro de 9:00 a 16:00 hrs.** a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

Asimismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **17 de julio de 2018** a las **16:00 hrs**, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la sala de juntas de la **Coordinación de Servicios Generales**, situada en **piso 4**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE  
**"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jalisco a 12 de julio de 2018

Ing. Fernando Calvillo Vargas  
Coordinador de Servicios Generales del Sistema de Educación Media Superior



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
Coordinación de Servicios Generales

Mtra. Rosaura Rodríguez Rodríguez  
Jefa de la Unidad de Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior

Liceo No. 496, Piso 4, Colonia Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco. México. Tels. (52) (33) 3942-4100 Ext. 14443  
[www.sems.udg.mx](http://www.sems.udg.mx)



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Sistema de Educación Media Superior

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

## INVITACIÓN A COTIZAR

**Empresa:** ZAE EXTINTOR, S.A. DE C.V.  
**Contacto:** C. Sara Areceley Ávila Venegas  
**Teléfono:** [REDACTED]  
**E.mail:** [REDACTED]

2

Con fundamento en el artículo **16 fracción III**, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN CIVIL PARA ESCUELAS PREPARATORIAS DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR."**, con el número: **COMPRA-SEMS-INV-014-2018**

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las condiciones generales de la invitación, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en la oficina de la Unidad de Adquisiciones el día **13 de julio** del presente, ubicada en **Liceo 496, esq. Juan Álvarez, piso 4. Col. Centro de 9:00 a 16:00 hrs.** a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

Asimismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **17 de julio de 2018** a las **16:00 hrs.**, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la sala de juntas de la **Coordinación de Servicios Generales**, situada en **piso 4**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

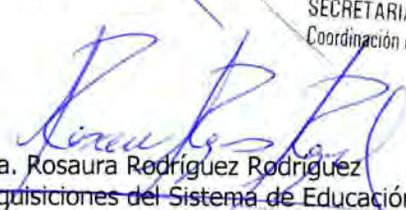
ATENTAMENTE

**"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jalisco a 12 de julio de 2018



Ing. Fernando Calvillo Vargas  
Coordinador de Servicios Generales del Sistema de Educación Media Superior  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
Coordinación de Servicios Generales

  
Mtra. Rosaura Rodríguez Rodríguez  
Jefa de la Unidad de Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES



**BASES DE LA INVITACIÓN**

**COMPRA-SEMS-INV-014-2018**

**"ADQUISIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN CIVIL PARA ESCUELAS PREPARATORIAS DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR"**

**JULIO 2018**



**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

## **ÍNDICE**

<b>SECCIÓN</b>	<b>TEMA</b>
<b>I</b>	<b>INSTRUCCIONES A LOS CONCURSANTES</b>
<b>II</b>	<b>CONDICIONES GENERALES</b>
<b>III</b>	<b>CATÁLOGO DE CONCEPTOS</b>
<b>IV</b>	<b>CARTA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>
<b>V</b>	<b>CARTA COMPROMISO</b>



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

## SECCIÓN I INSTRUCCIONES A LOS CONCURSANTES

### A. Introducción

#### 1. Fuente de los recursos

- 1.1 Los recursos corresponden al: Proyecto No. 239840 Apoyo gestión de ingreso al SNB.
- 1.2 El presente concurso por invitación quedará sujeta a la disponibilidad presupuestal, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos financieros correspondientes, sin que la no realización de la presente origine responsabilidad para la contratante.

#### 2. Participantes elegibles

- 2.1 Esta invitación se hace a todas las personas físicas o morales nacionales, debidamente constituidas, con actividad empresarial, con domicilio en territorio nacional, que estén en posibilidad de suministrar lo solicitado por el Sistema de Educación Media Superior.

#### 3. Restricciones

- 3.1 Las personas que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, no podrán participar en la presente invitación.

### B. Documentos de la invitación

#### 4. Información contenida en los documentos de la invitación

- 4.1 Las condiciones contractuales, además de la invitación, los documentos del concurso por invitación incluyen:
  - I. Instrucciones a los concursantes,
  - II. Condiciones generales,
  - III. Catálogo de Conceptos,
  - IV. Carta de seriedad de la propuesta,
  - V. Carta compromiso.
- 4.2 El concursante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones y especificaciones que figuren en los documentos del concurso en la modalidad de invitación. Si el concursante **"no"** incluye toda la información requerida en las bases del concurso en la modalidad de invitación presenta una propuesta que no se ajusta sustancialmente y en todos sus aspectos a esos documentos, el resultado será el **"rechazo de su oferta"**.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

### 5. **Modificación de los documentos de la invitación.**

- 5.1 El Sistema de Educación Media Superior podrá, por cualquier causa y en cualquier momento, antes de que venza el plazo para la presentación de propuestas, modificar las bases de la invitación mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un participante interesado.
- 5.2 Las enmiendas serán notificadas por escrito a los participantes, pudiendo entregarse el aviso mediante correo electrónico y serán obligatorias para ellos.
- 5.3 El Sistema de Educación Media Superior podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la presentación de ofertas a fin de dar a los posibles concursantes tiempo razonable para tomar en cuenta en la preparación de sus ofertas por las enmiendas hechas a las bases de la invitación.

### C. **Preparación de las Propuestas**

#### 6. **Idioma**

- 6.1 La propuesta que prepare el participante y toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el participante y el Sistema de Educación Media Superior, deberá redactarse en español; en todo caso, cualquier material impreso que proporcione el ofertante en otro idioma, deberá ser acompañado de una traducción al español de las partes pertinentes de dicho material impreso, la cual prevalecerá a los efectos de interpretación de la propuesta.

#### 7. **Descripción de los bienes a adquirir**

- 7.1 El participante elaborará su propuesta en papel membretado de la empresa, en la cual describirá los bienes a suministrar, de acuerdo con el catálogo de conceptos de la **Sección III** de las presentes bases.
- 7.2 Los bienes a adquirir se adjudicará por partida, los concursantes podrán participar en una, varias o todas las partidas, ya que **la evaluación y la adjudicación de las propuestas se realizará por partida.**

#### 8. **Requisitos para el proveedor**

- 8.1 Los participantes deberán ser compañías legalmente establecidas en territorio nacional, que se dediquen preponderantemente a la venta material y equipo de protección civil.
- 8.2 En caso de no apegarse a cualquiera de los requisitos solicitados en la invitación, las presentes bases, será motivo de descalificación de la propuesta.
- 8.3 Cabe mencionar que en el contrato de compra que se suscriba entre las partes se incorporarán a los requisitos y demás condiciones planteadas en este documento.
- 8.4 El número de artículos a adquirir podrá variar en razón del monto de las propuestas que se presenten y de la disponibilidad presupuestal con que se cuenta.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

### 9. Precios y vigencia

- 9.1 El participante indicará los precios unitarios y totales de su propuesta de acuerdo al catálogo de conceptos de la presente invitación.
- 9.2 Precio fijo. Los precios cotizados por el ofertante serán fijos y no estarán sujetos a variación por ningún motivo. No se considerarán las ofertas presentadas con cotizaciones de precios variables por no ajustarse a los documentos de la invitación y en consecuencia, serán rechazadas.
- 9.3 La facturación se establecerá por el Sistema de Educación Media Superior
- 9.4 Se deberá expresar claramente el tiempo de vigencia de la cotización en la propuesta que el concursante presente.
- 9.5 Las cantidades de los bienes solicitados **podrán disminuir o aumentar** de acuerdo al recurso disponible con que cuenta la escuela.

### 10. Moneda en la que se expresará la propuesta

- 10.1 El participante deberá cotizar en moneda nacional.

### 11. Garantías

- 11.1 La circunstancia de que el concursante adjudicado no cumpla con la suscripción del contrato o lo dispuesto en las cláusulas del mismo, constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación, en cuyo caso el Sistema de Educación Media Superior podrá adjudicar el contrato al licitante cuya oferta fue la siguiente mejor evaluada, o convocar a un nuevo concurso por invitación.
- 11.2 El participante deberá garantizar la seriedad de su propuesta, mediante carta original en papel membretado de la empresa, firmada por el representante legal, conforme al modelo que se adjunta en la Sección IV de estas bases, la cual deberá apegarse estrictamente al contenido de la misma.
- 11.3 El participante adjudicado deberá contratar a favor de la Universidad de Guadalajara una fianza, correspondiente al 10% del monto total adjudicado en el contrato respectivo, para asegurar su debido cumplimiento.
- 11.4 El Sistema de Educación Media Superior, **no otorgará ningún porcentaje de anticipo por ningún motivo.**

### 12. Período de validez de la propuesta

- 12.1 El participante deberá de especificar la vigencia o el periodo de validez de su propuesta. Se adjunta modelo de carta en la **Sección V** de estas bases, la cual deberá de apegarse estrictamente al contenido de la misma y presentar original en papel membretado de la empresa, firmada por el representante legal.

### 13. Formato y firma de la propuesta

Calle Liceo 496, edificio Valentín Gómez Farfás, Colonia Centro, 44100.

Guadalajara, Jalisco, México, Tel. 39 42 41 00, extensión 14443

[www.sems.udg.mx](http://www.sems.udg.mx)



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

- 13.1 El paquete original de la propuesta deberá estar firmado con tinta indeleble, por el representante legal, en todas las hojas que lo integran, así como los documentos anexos al mismo y organizado, marcando cada sección con separadores de la siguiente manera:

## A) Propuesta técnica y económica:

- A.1 **Propuesta económica**, con base en la descripción de los bienes a adquirir **firmada en todas sus hojas por el representante legal de la empresa o la persona física** según sea el caso.
- A.2 **Bases y anexos del concurso por invitación** completos, **firmados en todas sus hojas por el representante legal de la empresa o la persona física** según sea el caso en señal de aceptación de las mismas.
- A.3 Anexar a la propuesta, folletos, características, imágenes, que ilustren su propuesta.
- A.4 Carta de seriedad de la propuesta.
- A.5 Carta compromiso.
- 13.2 El concursante presentará un ejemplar original de la propuesta, la cual no deberá contener textos entre líneas, borrones, tachaduras, ni enmendaduras.

## D. Presentación de Propuestas

### 14. Sellado y marca de propuesta

- 14.1 La oferta será colocada dentro de un sobre que el participante deberá cerrar y marcar respectivamente.
- 14.2 El sobre:

- a) Estará rotulado con la siguiente dirección:

**Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara**  
**Domicilio: Liceo 496 Esq. Juan Álvarez**  
**Atención: Mtra. Adriana Lorena Fierros Lara**  
**Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior**

- b) **Indicará:** Propuesta para la **COMPRA-SEMS-INV-014-2018** denominada "**ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN CIVIL PARA ESCUELAS PREPARATORIAS DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR**", y la frase "**NO ABRIR ANTES DE LAS 16:00 HORAS DEL DIA 17 DE JULIO DE 2018.**"



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

- c) Si el sobre no fuese sellado y marcado siguiendo las instrucciones establecidas en estas bases, el Sistema de Educación Media Superior, no asumirá responsabilidad alguna en caso de que la oferta sea traspapelada o abierta prematuramente.

### 18. Plazo para la presentación de ofertas

- 18.1 Las ofertas deberán ser presentadas en el Sala de Juntas de la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara situada en el 4to, (cuarto) piso del edificio "Valentín Gómez Farías" del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, ubicado en la calle Liceo No. 496, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco; antes de las **16:00 horas del 17 de julio de 2018.**
- 18.2 El Sistema de Educación Media Superior podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la presentación de propuestas, mediante la enmienda de los documentos de la invitación, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones de la Universidad de Guadalajara y de los concursantes anteriormente sujetos a plazo original quedarán en adelante sujetos a los nuevos plazos que al efecto se establezcan.

### 19. Propuestas tardías

- 19.1 Toda propuesta que se presente después del plazo y hora exacta fijada para su recepción no será considerada y se devolverá sin abrir al participante.

### 20. Modificación, sustitución y retiro de propuestas

- 20.1 Una vez presentadas las propuestas, ninguna de ellas, podrá ser modificada, sustituida, retirada o negociada.
- 20.2 Todos los documentos presentados dentro del sobre serán conservados por el Sistema de Educación Media Superior como constancia de su participación en la invitación.

## E. Apertura y evaluación de propuestas

### 21. Apertura de propuestas

- 21.1 El Sistema de Educación Media Superior, abrirá las propuestas en sesión pública el **día 17 de julio a las 16:00 horas**, en el Sala de Juntas de la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara situada en el 4to, (cuarto) piso del edificio "Valentín Gómez Farías" del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, ubicado en la calle Liceo No. 496, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco
- 21.2 El Sistema de Educación Media Superior, elaborará el acta de presentación y apertura de las propuestas, en la que se hará constar las ofertas recibidas, la falta de cualquier documento de la invitación, así como las que hubieren sido rechazadas y las causas que lo motivaron, la cual deberá ser firmada por los asistentes, entregándoles copia de la misma. La falta de firma de algún participante no invalidará su



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación.

### **22. Aclaración de propuestas**

22.1 A fin de facilitar la revisión, evaluación y comparación de propuestas, el Sistema de Educación Media Superior podrá, a su discreción, solicitar a cualquier participante las aclaraciones de su oferta.

### **23. Revisión, evaluación y comparación de las propuestas**

23.1 El Sistema de Educación Media Superior examinará las propuestas para determinar si están completas, si contienen errores de cálculo, si los documentos han sido debidamente firmados y si, en general, las propuestas cumplen con los requisitos establecidos en las presentes bases.

23.2 Los errores aritméticos serán ratificados de la siguiente manera: si existiera una discrepancia entre un precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si existiera una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras. Si el licitante no aceptara la corrección, su propuesta será rechazada.

23.3 La comparación de las propuestas, se hará tomando en cuenta el cumplimiento las bases, los antecedentes del suministro de bienes o prestación de servicios anteriormente prestados, los tiempos de entrega, así como los precios propuestos por cada concursante, los cuales incluirán todos los costos, comisiones y los derechos e impuestos aplicables.

### **24. Comunicaciones con la Universidad de Guadalajara**

24.1 Ningún participante se comunicará con el Sistema de Educación Media Superior sobre ningún aspecto de su propuesta a partir del momento en el que se le entreguen las bases y hasta el momento de la adjudicación.

24.2 Cualquier intento, por parte de un participante, de ejercer influencia sobre las decisiones del Comité de Compras y Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior, en la evaluación y comparación de ofertas, podrá dar lugar al rechazo de su propuesta. Los casos en que se considere que ha existido influencia estarán determinados por el criterio del Sistema de Educación Media Superior.

## **F. Adjudicación del Contrato**

### **25. Criterios para la adjudicación**

25.1 El Sistema de Educación Media Superior, adjudicará la adquisición al participante cuya oferta se ajuste sustancialmente a los documentos del concurso en la modalidad de invitación y haya sido evaluada como la mejor, a condición que, además se haya determinado que esté calificado para cumplir satisfactoriamente con la adjudicación.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

### **26. Derecho del Sistema de Educación Media Superior de aceptar cualquier propuesta y rechazar cualquiera (todas las) propuesta (s).**

- 26.1 El Sistema de Educación Media Superior, se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier propuesta, así como el de declarar desierta la invitación y rechazar todas las propuestas en cualquier momento, con anterioridad a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna respecto al concursante o concursantes afectados por esta decisión y/o tenga la obligación de comunicar al participante o los participantes afectados los motivos de la acción del Sistema de Educación Media Superior.
- 26.2 Los acuerdos, disposiciones y decisiones tomadas por los miembros del Comité de Compras y Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior con respecto al resolutivo del concurso en la modalidad de invitación, serán inapelables.
- 26.3 El Comité de Compras y Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior tendrá la facultad de decidir sobre cualquier controversia que pudiera presentarse durante el desarrollo del concurso en la modalidad de invitación y de aplicar la normatividad de la Universidad de Guadalajara.

### **27. Notificación de la adjudicación**

- 27.1 Antes de la expiración del período de validez de la oferta el Sistema de Educación Media Superior, notificará a los participantes, a través del acta de lectura de fallo, el fallo emitido por el Comité de Compras y Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior.
- 27.2 El contrato se entenderá perfeccionado hasta el momento en que sea suscrito el mismo por los representantes legales de las partes.
- 27.3 A partir de la misma fecha del acta de lectura de fallo, la misma estará disponible en Sistema de Educación Media Superior, para los participantes que no hubieran asistido al acto de la lectura del fallo.

### **28. Firma del contrato**

- 28.1 Desde el momento en que reciba el formulario de contrato, el concursante adjudicado tendrá **48 horas** para pasar a firmarlo al Sistema de Educación Media Superior.

## **G. Motivos por las que puede ser desechada la propuesta**

### **29. Causas por las que puede ser desechada la propuesta**

Se considerará como suficiente para desechar una propuesta, cualquiera de las siguientes causas:

- A) El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases del concurso en su  
Calle Liceo 496, edificio Valentín Gómez Farfás, Colonia Centro, 44100.  
Guadalajara, Jalisco, México, Tel. 39 42 41 00, extensión 14443  
[www.sems.udg.mx](http://www.sems.udg.mx)



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

modalidad de invitación y sus anexos.

B) Que se encuentre en cualquiera de los supuestos del Artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

C) Que el concursante no presente su propuesta con tinta indeleble.

D) La falta de la firma autógrafa con tinta indeleble del Representante Legal en alguna de las hojas de la propuesta.

E) Si presenta alguno de los documentos solicitados elaborados a lápiz o si lo presenta con tachaduras o enmendaduras.

F) Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en estas bases y sus anexos, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de propuestas.

G) Cuando los precios de los bienes ofertados por el concursante, se encuentren fuera de los precios de mercado o sean elevados de acuerdo al precio de referencia con los que cuente la convocante.

H) Si el concursante no especifica claramente el tiempo de garantía en su propuesta de todos los bienes ofertados contra cualquier defecto de fabricación o vicios ocultos, misma que se deberá ofertar por el concursante participante.

I) Si el concursante no especifica claramente dentro de la propuesta económica en el rubro de las condiciones de pago el tiempo de crédito que la empresa concursante ofrece en su propuesta.

J) Si el concursante solicita en su propuesta anticipo.

K) Si el concursante establece su propuesta económica con un costo variable o negociable de los bienes ofertados.

L) Si el concursante no especifica claramente dentro de la propuesta el tiempo de entrega de los bienes ofertados.

M) Si el concursante no especifica claramente dentro de la propuesta ofertada la **vigencia de la cotización**.

N) Si el concursante establece en su propuesta alguna de las condiciones generales de dos maneras diferentes.

O) Si el concursante no presenta su propuesta en el acto de presentación y apertura de propuestas en la fecha y hora exacta establecidas en la bases del concurso en la modalidad de invitación.

P) Si el concursante no se apega estrictamente al contenido de la carta de seriedad de la propuesta, establecida en la **sección IV**, de las bases del concurso por invitación.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

- Q) Si el concursante no se apega estrictamente al contenido de la carta compromiso, establecida en la **sección V**, de las bases del concurso por invitación.
  
- R) Si el concursante establece en su propuesta alguna sanción o penalización en contra de la convo



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

## Sección II. CONDICIONES GENERALES

### 1. Entrega y documentos

1.1 El proveedor suministrará los bienes de acuerdo a lo dispuesto por el Sistema de Educación Media Superior, en el catálogo de conceptos de las presentes bases en la sección III, en:

PLANTEL	CANTIDADES													
	PARTIDA 1	PARTIDA 2	PARTIDA 3	PARTIDA 4	PARTIDA 5	PARTIDA 6	PARTIDA 7	PARTIDA 8	PARTIDA 9	PARTIDA 10	PARTIDA 11	PARTIDA 12	PARTIDA 13	PARTIDA 14
<b>ESCUELA PREPARATORIA No. 10</b> <b>UBICADO EN:</b> Periférico Norte Manuel Gómez Morin No. 640, Edificio "C", Módulo Belenes, Zapopan, Jalisco. C.P. 45101 Teléfono(s): (33) 3656 5753, 3656 7545, 3656 0378, fax: 3633 0613	60	45	55	15	4	10	1	10	15	50	10	12	12	10
<b>ESCUELA PREPARATORIA No.12</b> <b>UBICADO EN:</b> Corregidora No. 500 (Calle 40), Guadalajara, Jalisco. C.P. 44420 Teléfono(s): (33) 3617 1980, 3617 1870	47	45	54	17	4	15	2	15	25	38	9	10	10	8
<b>ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TOLUQUILLA</b> <b>UBICADO EN:</b> Camino al Canal No. 17, Delegación Toluquilla, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, C.P. 45610 Teléfono(s): (33) 3601 4208 y 3601 4209	18	15	6	3	3	5	1	5	15	14	4	4	4	3
<b>ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE JALOSTOTITLÁN</b> <b>UBICADO EN:</b> Ramón Corona No. 174, Jalostotitlán, Jalisco C.P. 47120 Teléfono (s): 01 (431) 746 1382	18	14	12	5	4	3	1	3	10	14	4	3	3	5
<b>ESCUELA REGIONAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE OCOTLÁN</b> <b>UBICADO EN:</b> Av. Universidad No. 1115, Col. Linda Vista, Km.3, Carretera Ocotlán - Tototlán, Ocotlán, Jalisco, C.P. 47829	34	40	40	10	4	12	1	12	20	22	12	8	8	6



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

Teléfono(s): 01 (392) 925 0812, 01 (392) 922 3285														
<b>MÓDULO TOTOTLÁN DE LA ESCUELA REGIONAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE OCOTLÁN</b> <b>UBICADO EN:</b> Av. Guadalupe S/N, Tototlán, Jalisco C.P. 47730 Teléfono(s) y fax: 01 (391) 916 1250, 01 (391) 916 1251	11	9	8	0	2	3	1	3	10	9	2	2	2	3
<b>MÓDULO ATEQUIZA DE LA ESCUELA REGIONAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE OCOTLÁN</b> <b>UBICADO EN:</b> Niños Héroes No. 100 esq. Juan Escutia, Col. Lomas de Atequiza, Atequiza, Jalisco, C.P. 45860 Teléfono(s) y fax: 01 (376) 737 1483	14	13	12	2	3	2	1	3	10	9	4	3	3	4
<b>MÓDULO ZAPOTLÁN DEL REY DE LA ESCUELA REGIONAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE OCOTLÁN</b> <b>UBICADO EN:</b> Carretera Ocotlán - Zapotlán del Rey Km. 2.3, Zapotlán del Rey, Jalisco, C.P. 45980 Teléfono: 044 (045) 331 352 1804	20	21	13	0	3	3	1	3	10	14	6	3	3	6
<b>ESCUELA POLITÉCNICA DE GUADALAJARA</b> <b>UBICADO EN:</b> Av. Revolución No. 1500 y Calle 44, S.R., Guadalajara, Jalisco, C.P. 44620 Teléfono(s): (33) 3619 9814, fax: 3619 8315	73	59	40	27	10	15	2	15	30	65	8	20	20	10
<b>MÓDULO CUZALAPA DE LA ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CASIMIRO CASTILLO</b> <b>UBICADO EN:</b> Domicilio conocido, Cuzalapa, Jalisco, C.P. 48954 Teléfono(s): 01 (357) 102 0035	16	15	15	8	5	2	1	3	5	12	4	4	4	5
<b>MÓDULO TEQUESQUITLÁN DE LA ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CASIMIRO CASTILLO</b> <b>UBICADO EN:</b> Domicilio conocido, Tequesquitlán, Jalisco, C.P. 48965 Teléfono(s): 01 (357) 384 5457	10	10	10	8	5	1	1	2	5	8	2	3	3	3

Calle Liceo 496, edificio Valentín Gómez Farfás, Colonia Centro, 44100.

Guadalajara, Jalisco, México, Tel. 39 42 41 00, extensión 14443

[www.sems.udg.mx](http://www.sems.udg.mx)



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

ESCUELA POLITÉCNICA ING. JORGE MATUTE REMUS UBICADO EN: Periférico Norte No. 799, Núcleo Universitario Los Belenes, C.P. 45100, Zapopan, Jalisco, México.	32	40	30	12	5	5	1	5	15	25	7	4	4	4
<b>Total</b>	<b>353</b>	<b>326</b>	<b>295</b>	<b>107</b>	<b>52</b>	<b>76</b>	<b>14</b>	<b>79</b>	<b>170</b>	<b>280</b>	<b>72</b>	<b>76</b>	<b>76</b>	<b>67</b>

1.2 El participante deberá de especificar claramente el **tiempo de entrega expresado en días.**

## 2. Pago

2.1 El pago al proveedor se realizará posterior a la recepción a entera satisfacción de los bienes adjudicados, y este será en moneda nacional, contra la entrega de las facturas originales que cumplan todos los requisitos fiscales en vigor, de acuerdo a los tiempos establecidos en su propuesta.

2.2 El participante deberá de especificar en su propuesta en las condiciones de pago: crédito y deberá expresarlo en número de días.

2.3 El Sistema de Educación Media Superior **no otorgara ningún porcentaje de anticipo.**

2.4 El Sistema de Educación Media Superior **requiere el pago a crédito expresado en número de días**

## 3. Precios

3.1 Los precios facturados por el participante, no serán mayores a los que haya cotizado en su propuesta.

## 4. Modificaciones al contrato

4.1 Toda variación o modificación de los términos del contrato deberá efectuarse mediante adendum o convenio modificatorio firmado por las partes.

## 5. Resolución por incumplimiento

5.1 El Sistema de Educación Media Superior podrá, sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento del contrato por el participante terminar el contrato en todo o en parte mediante notificación escrita al proveedor, si:

- El Proveedor no entrega los bienes, de conformidad con el contrato.
- Se considera incumplimiento si el proveedor no cumple cualquier otra de sus obligaciones establecidas en el contrato.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

- c) En caso de incumplimiento por causa imputable al proveedor, se obligará al pago de una pena del 1%, por cada día que transcurra, hasta el 10%, misma que se establecerá en el contrato respectivo.

5.2 El proveedor será sancionado de acuerdo al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y a lo estipulado en el Código Civil vigente en el Estado de Jalisco, por incumplimiento del contrato, así como el pago de los daños y perjuicios que estos ocasionen al Sistema de Educación Media Superior.

### 6. Resolución por insolvencia

6.1 El Sistema de Educación Media Superior, podrá terminar anticipadamente el contrato con el proveedor en cualquier momento mediante notificación por escrito, sin indemnización alguna a la misma, si ésta fuese declarada en concurso mercantil o insolvente siempre que dicha terminación no perjudique o afecte derecho alguno a acción o recurso, que tenga o pudiera tener la Universidad de Guadalajara.

### 7. Revocación por conveniencia

7.1 El Sistema de Educación Media Superior, podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al concursante. La notificación indicará que la terminación se debe a conveniencia de la Universidad de Guadalajara, el alcance del suministro que se haya completado y la fecha a partir de la cual la terminación entrará en vigor.

### 8. Idioma

8.1 El contrato se redactará en idioma español.

### 9. Leyes aplicables

9.1 La interpretación del contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes del Estado de Jalisco.

### 10. Notificaciones

10.1 Toda notificación entre las partes, de conformidad con el contrato se harán por escrito a la dirección especificada para tal fin en las condiciones especiales del contrato, que en su caso se establezcan.

Contratante:

**Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adjudicaciones del** Sistema de Educación Media Superior.

**Liceo 496, Col centro, Guadalajara, Jalisco.**

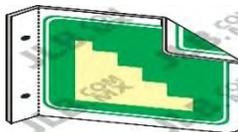
La notificación entrará en vigor en el momento de su entrega o en la fecha de entrada en vigor que se especifique en la notificación, si dicha fecha fuese posterior.



**Sección III**

**CATÁLOGO DE CONCEPTOS**

**Descripción del equipo que comprenderá la propuesta económica:**

PARTIDAS	CANTIDAD	DESCRIPCION	IMAGEN DE REFERENCIA	C.U.	TOTAL
1	353	SEÑALAMIENTOS DE EXTINTOR DE ESTIRENO 20x20 CM.			
2	326	SEÑALAMIENTOS DE RUTA DE EVACUACIÓN DE ESTIRENO DE 20X40 CM. DERECHA			
3	295	SEÑALAMIENTOS DE RUTA DE EVACUACIÓN DE ESTIRENO DE 20X40 CM. IZQUERDA			
4	107	SEÑALAMIENTO DE ESCALERAS (TIPO BANDERA) DE ESTIRENO DE 20X20 CM			
5	52	SEÑALAMIENTO DE SALIDA DE EMERGENCIA DE ESTIRENO DE 20X40 CM.			
6	76	SEÑALAMIENTO DE ESTIRENO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS 15X15CM			



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

7	14	SEÑALETICA DE VIGILANCIA 30X30 CM				
8	79	SEÑALETICA DE MATERIAL INFLAMABLE 20x20 CM.				
9	170	DISTRIBUCION DE CARGA ELECTRICA 20x20 CM.				
10	280	EXTINTORES DE 4.5 KG. BASE PQS TIPO ABC.				
11	72	EXTINTORES DE 4.5 KG. BASE CO2				
12	76	SEÑALETICA DE BOTIQUÍN DE 20x20 CM.				
13	76	BOTIQUÍN DE LAMINA COLOR GRIS				
14	67	SEÑALETICA QUE HACER EN CASO DE SISMO INCENDIO 40 X 40 CM.				
<b>SUBTOTAL</b>						
<b>I.V.A.</b>						
<b>TOTAL</b>						

**Condiciones de pago:** (crédito expresado en No. de días)  
**Tiempo de garantía que otorga el concursante de los bienes ofertados:**  
**Tiempo de entrega:**  
**Vigencia de la cotización:**

**Notas:**

- **En los precios ofertados deberá de considerarse el costo de flete para la entrega a cada dependencia beneficiada.**



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

#### SECCIÓN IV

#### CARTA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

COMPRA-SEMS-INV-014-2018

Mtra. Adriana Lorena Fierros Lara  
Secretario Ejecutivo del Comité de Compras  
y Adquisiciones del SEMS  
Universidad de Guadalajara.  
Presente.

En referencia a la invitación, mediante la cual se convoca a participar al concurso arriba indicado, relativo a la ADQUISIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN CIVIL PARA ESCUELAS PREPARATORIAS DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR., y como representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, manifiesto a usted que estamos enterados del contenido de las bases y las hemos aceptado íntegramente. Para tal efecto, he tomado la debida nota a que nos sujetamos y se devuelven debidamente firmadas.

Por otra parte manifiesto a usted que mi representada posee y conoce toda la información que se recibió y que se anexa a nuestra proposición.

Igualmente le informo que la empresa a la que represento se compromete a acatar las instrucciones señaladas en las bases del concurso y garantizamos respetar nuestra oferta hasta la fecha límite de vigencia.

#### ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_, Jalisco; a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2018

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

**REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA**



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

## SECCIÓN V

### CARTA COMPROMISO

COMPRA-SEMS-INV-014-2018

Mtra. Adriana Lorena Fierros Lara  
Secretario Ejecutivo del Comité de Compras  
y Adquisiciones del SEMS  
Universidad de Guadalajara.  
Presente.

Luego de haber examinado los documentos del concurso, de los cuales confirmamos recibo por la presente, el suscrito ofrece suministrar los bienes, de conformidad con dichos documentos, por la suma de \$ ----- (monto total de la oferta en palabras), con I.V.A. incluido, de acuerdo a la propuesta económica que se adjunta a la presente oferta y que forma parte integrante de ella.

Si nuestra oferta es aceptada, contrataremos a favor de la Universidad de Guadalajara una fianza, correspondiente al 10% del monto total adjudicado en el contrato respectivo, para asegurar su debido cumplimiento.

Convenimos en mantener esta oferta por un período de \_\_\_\_\_ días hábiles a partir de la fecha fijada para la apertura de las propuestas, la cual nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado. Ésta, junto con el acta de lectura de fallo de adjudicación, constituirá un contrato obligatorio hasta que se prepare y firme el Contrato formal.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la más baja, ni ninguna otra de las ofertas que reciban.

### ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco; a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

**REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA**

Calle Liceo 496, edificio Valentín Gómez Farfás, Colonia Centro, 44100.

Guadalajara, Jalisco, México, Tel. 39 42 41 00, extensión 14443

[www.sems.udg.mx](http://www.sems.udg.mx)



DICTAMEN TÉCNICO

Guadalajara, Jalisco a 18 de julio de 2018

**INVITACIÓN:** COMPRA-SEMS-INV-014-2018

**DEPENDENCIA:** SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

**NOMBRE:** ADQUISIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN CIVIL PARA ESCUELAS PREPARATORIAS DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR.

1.- Relación de las proposiciones declaradas solventes, porque cumplen con todos los requisitos solicitados:

EMPRESAS	IMPORTE INCLUYE I.V.A
AMOR JOSE SILVA ESCALERA	\$428,304.99
ZAE EXTINTOR, S.A. DE C.V.	\$412,376.17

2.- Criterios utilizados para la evaluación de las propuestas:

La Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Educación Media Superior, para hacer la evaluación de las propuestas, realizaron lo siguiente:

Se revisaron las propuestas, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 24 y 25, en las bases del concurso por el sistema de invitación entregadas a los participantes, como se refleja en los siguientes puntos:

- I) Se tomaron en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa.
- II) Se consideraron los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, cumplimiento de requisitos técnicos, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.
  - a) Que las propuestas contemplen todas y cada una de los requisitos solicitados en las bases del concurso por el sistema de invitación.
  - b) Que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados.
  - c) Se verificó que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente, en caso de que una o más tengan errores, se efectuaron las correcciones correspondientes, el monto correcto es el que se considera para el análisis comparativo de las proposiciones.

III) Criterios para la evaluación de las propuestas:

Se consideró la revisión del cumplimiento documental de las propuestas, que consistieron en lo siguiente:





**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
SIATEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR  
COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

- Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas mediante dictamen técnico emitido por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Educación Media Superior.
- Cumplimiento de los requisitos documentales para el concursante.
- Condiciones de pago.
- Precio.
- Vigencia de la cotización.
- Garantías.
- Tiempo de entrega.

**3.-CORRECCIONES ARITMÉTICAS**

3.1.-Se corrige la propuesta de la persona física **JOSÉ AMOR SILVA ESCALERA.**, debido a que presentó su propuesta económica con un costo total de \$ 428,296.42 siendo lo correcto \$428,304.99, la diferencia de \$-8.57 se debe a que la empresa concursante tiene errores aritméticos en las siguientes partidas:

PARTIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL	EXPRESADO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA	DIFERENCIA
2	326	46.13	15,038.38	15,036.75	-1.63
3	295	46.13	13,608.35	13,606.88	-1.47
5	52	46.13	2,398.76	2,398.50	-0.26
10	280	445.80	124,824.00	124,819.80	-4.20
11	72	2,305.25	165,978.00	165,978.18	0.18
SUBTOTAL TOTAL					-7.38
I.V.A.					-1.19
TOTAL					-8.57

Lo anterior, con base a lo establecido en la **SECCIÓN I "INSTRUCCIONES A LOS CONCURSANTES"** inciso E) **Apertura y evaluación de las propuestas**, numeral **23 Revisión, evaluación y comparación de las propuestas**, puntos **23.1 y 23.2** de las bases del concurso por el sistema de invitación que a la letra dice:

**23.1** El Sistema de Educación Media Superior examinará las propuestas para determinar si están completas, si contienen errores de cálculo, si los documentos han sido debidamente firmados y si, en general, las propuestas cumplen con los requisitos establecidos en las presentes bases.

**23.2** Los errores aritméticos serán ratificados de la siguiente manera: si existiera una discrepancia entre un precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si existiera una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras. Si el licitante no aceptara la corrección, su propuesta será rechazada.

**4.-** De conformidad con la revisión y evaluación de las propuestas, la Coordinación de Servicios Generales de Sistema de Educación Media Superior sugiere la adjudicación de la siguiente manera:

Partidas: **6, 10 y 11**

Empresa: **AMOR JOSE SILVA ESCALERA**

Por un importe de \$ **338,520.48** (Trescientos treinta y ocho mil quinientos veinte pesos 48/100 m.n.) I.V.A. **Incluido.**





**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
SIATEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR  
COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

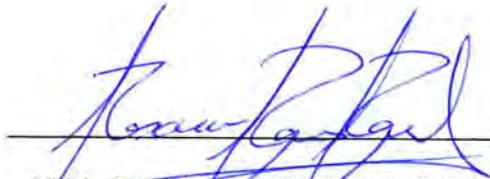
Partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 12, 13 y 14**

Empresa: **ZAE EXTINTOR, S.A. DE C.V.**

Por un importe de **\$ 50,380.08 (Cincuenta mil trescientos ochenta pesos 08/100 m.n.) I.V.A. Incluido.**

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta solvente más baja en cada una de las partidas, en apego a lo establecido en los artículos 24 Y 25., del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

**ELABORÓ**



---

MTRA. ROSAURA RODRIGUEZ RODRIGUEZ  
JEFA DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES DEL SEMS

**AUTORIZÓ**



---

ING. FERNANDO CALVILLO VARGAS  
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES DEL  
SEMS





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Sistema de educación media superior  
Comité de compras y Adquisiciones

## ACTA DE FALLO

**INVITACIÓN:** COMPRA-SEMS-INV-014-2018

**DEPENDENCIA:** SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

**NOMBRE:** ADQUISIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN CIVIL PARA ESCUELAS PREPARATORIAS DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco siendo las 19:30 horas del día 18 de julio de 2018, se reunieron en la sala de juntas de Dirección General del Sistema de Educación Media Superior, los integrantes del Comité de Adquisiciones para emitir el siguiente fallo.

El Lic. Jorge Navarro Peña, Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del SEMS, e hizo saber que la adjudicación del concurso por invitación para la **ADQUISIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN CIVIL PARA ESCUELAS PREPARATORIAS DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR.**, corresponde a:

Partidas: **6, 10 y 11**

Empresa: **AMOR JOSE SILVA ESCALERA**

Por un importe de **\$ 338,520.48 (Trescientos treinta y ocho mil quinientos veinte pesos 48/100 m.n.) I.V.A. Incluido.**

Partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 12, 13 y 14**

Empresa: **ZAE EXTINTOR, S.A. DE C.V.**

Por un importe de **\$ 50,380.08 (Cincuenta mil trescientos ochenta pesos 08/100 m.n.) I.V.A. Incluido.**

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta solvente más baja, en apego a lo establecido en los artículos 24, 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

Jorge Navarro Peña  
Presidente del Comité de Compras  
y Adquisiciones del SEMS

Mtra. Adriana Lorena Fierros Lara  
Secretario Ejecutivo del Comité de Compras  
y Adquisiciones SEMS





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

## CARATULA CONTRATO COMPRAVENTA

### LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
<b>Nombre, denominación o razón social</b>	Universidad de Guadalajara	<b>Nombre, denominación o razón social</b>	Amor José Silva Escalera
<b>Representante</b>	Mtro. Luis Alejandro León Dávila	<b>Acta Constitutiva</b>	No Aplica
<b>Título</b>	Apoderado	<b>Representante</b>	Amor José Silva Escalera
<b>Documento que acredita las facultades</b>	Escritura Pública No. 13,934 de fecha 12 de abril de 2018, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Serratos Cervantes, Notario Público No. 116 de Guadalajara, Jalisco	<b>Título</b>	No Aplica
		<b>Documento que acredita las facultades</b>	No Aplica
		<b>R.F.C.</b>	[REDACTED] 3
<b>Domicilio</b>	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	<b>Clave Patronal I.M.S.S.</b>	No Aplica
		<b>Domicilio</b>	[REDACTED] 4

### OBJETO E IMPORTE

<b>Denominación</b>	Adquisición de equipo de protección civil para escuelas Preparatorias del Sistema de Educación Media Superior.		
<b>Clave</b>	COMPRA-SEMS-INV-014-2018	<b>Procedimiento de Adjudicación</b>	Invitación
<b>Dependencia responsable del seguimiento</b>	Sistema de Educación Media Superior	<b>Dependencia o comité que adjudicó</b>	Comité de Compras y Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior
<b>Cantidad a pagar</b>	\$338,520.48 Incluye I.V.A.	<b>Partidas</b>	6, 10 y 11
<b>Forma de pago (periodicidad)</b>	Crédito 20 días	<b>Tipo de Recurso</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Estatal <input type="checkbox"/> Federal
		<b>Fondo</b>	Proyecto 239840 Apoyo gestión de ingreso al SNB
<b>PLAZO DE ENTREGA</b>		<b>INSTALACIÓN</b>	
<b>Plazo de entrega</b>	20 días	<input type="checkbox"/> SI incluye instalación	
<b>A partir de</b>	la firma del presente contrato	<input checked="" type="checkbox"/> NO incluye instalación	

### FIANZAS

<input type="checkbox"/>	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
<input checked="" type="checkbox"/>	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total del presente, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
<input type="checkbox"/>	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total del presente contrato, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba los bienes por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
<input type="checkbox"/>	d) Ninguna.

### FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.			
En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		<b>Fecha</b>	20 de julio de 2018
<b>LA UNIVERSIDAD</b>		[REDACTED] 5	
<b>Representante</b>	Mtro. Luis Alejandro León Dávila	<b>Representante</b>	[REDACTED]
<b>Título</b>	Apoderado	<b>Título</b>	No Aplica
<b>TESTIGOS</b>			
<b>Nombre</b>	Mtra. Adriana Lorena Fierros Lara	<b>Nombre</b>	Ing. Fernando Calvillo Vargas
<b>Cargo</b>	Secretario Administrativo del Sistema de Educación Media Superior	<b>Cargo</b>	Coordinador de Servicios Generales del Sistema de Educación Media Superior



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**CONTRATO DE COMPRAVENTA** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **LA UNIVERSIDAD**, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **EL VENDEDOR**, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES:

Declara **LA UNIVERSIDAD**:

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

Declara **EL VENDEDOR** bajo protesta de decir verdad:

- I. Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes adjudicados por **LA UNIVERSIDAD**.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y en su caso del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

## CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL VENDEDOR** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** el suministro cuya denominación aparece en la carátula del mismo, y que se detalla en el documento que como Anexo "A" se acompaña al presente.

Al respecto **EL VENDEDOR** se sujetará conforme a las indicaciones que le dé **LA UNIVERSIDAD** y a lo establecido en el presente instrumento.

Todo aquello que **EL VENDEDOR** necesitará para lograr el cumplimiento de lo establecido en el presente, incluidos los costos de transportación de los bienes, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

**SEGUNDA.-** **LA UNIVERSIDAD** se obliga a pagar a **EL VENDEDOR** por los conceptos amparados en el presente, la cantidad establecida en la carátula del presente.

**LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL VENDEDOR** dicha cantidad conforme a lo establecido en la carátula del presente.

Por su parte **EL VENDEDOR** se compromete a entregar la factura correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establecen, y a su vez, asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que **EL VENDEDOR** no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que **LA UNIVERSIDAD** decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

**TERCERA.-** **EL VENDEDOR** se obliga a realizar todas las gestiones necesarias y a tramitar a su cargo, todas las licencias, permisos, avisos, seguros aplicables, importaciones y demás autorizaciones en general que sean obligatorias y/o que se requieran, a fin de cumplir con lo establecido en el presente contrato.

**EL VENDEDOR** deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y/o Reglamentos aplicables al objeto del presente contrato, aún cuando no haya habido dolo o negligencia, liberando de cualquier responsabilidad a **LA UNIVERSIDAD**.

De igual forma **EL VENDEDOR** se obliga a tomar un seguro a su cargo y a favor de **LA UNIVERSIDAD**, para cubrir los riesgos derivados del presente, entre ellos los de responsabilidad civil, daños a terceros en sus bienes o personas etc., el cual deberá de estar vigente hasta el cumplimiento total de sus obligaciones plasmadas a su cargo en el presente, acordándose que en caso de no contar con dicho seguro, **EL VENDEDOR** será directamente responsable por dichos conceptos.

**CUARTA.-** **EL VENDEDOR** se compromete ante **LA UNIVERSIDAD** a entregar, y en su caso instalar, los bienes objeto del presente dentro del plazo señalado en la carátula del presente contrato, en la dependencia que **LA UNIVERSIDAD** designe. Al respecto queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá realizar entregas parciales y el plazo concedido es para realizar la entrega total de los bienes o servicios contratados.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

En caso de retraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente, por causas imputables a **EL VENDEDOR**, éste pagará a **LA UNIVERSIDAD** por concepto de pena el 1.5% de los bienes no entregados o instalados y de los servicios no realizados. Dicha cantidad se podrá deducir por **LA UNIVERSIDAD** de los pagos pendientes a su cargo y a favor de **EL VENDEDOR**.

Independientemente de la aplicación de la pena antes señalada **LA UNIVERSIDAD** podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones del presente contrato, o darlo por rescindido.

Por causas justificadas y debidamente acreditadas a **LA UNIVERSIDAD**, la misma podrá, si lo considera conveniente, ampliar previa petición por escrito de **EL VENDEDOR**, el plazo de entrega contemplado en la presente cláusula y en cuyo caso deberá suscribirse un convenio modificatorio y deberá actualizarse la fianza correspondiente por parte de **EL VENDEDOR**, misma que se entregará a **LA UNIVERSIDAD** a la firma del convenio modificatorio.

**QUINTA.- EL VENDEDOR** queda obligado a realizar todo lo establecido en el presente de acuerdo a lo estipulado por las partes, para lo cual se responsabiliza hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones.

**SEXTA.- EL VENDEDOR** dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** cuando concluya con las obligaciones pactadas a su cargo en el presente, para que ésta última proceda a levantar un acta de entrega recepción por conducto de quien la misma señale.

**SÉPTIMA.-** Las partes acuerdan que **EL VENDEDOR** tiene prohibido:

- Encomendar o subcontratar con otra persona la entrega o instalación de los bienes objeto del presente contrato, así como la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones del mismo.
- En su caso, hacer cambios estructurales en la o las instalaciones en donde se colocarán los bienes objeto del presente, sin la previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, estableciendo que en caso de no respetar lo antes señalado, **EL VENDEDOR** será responsable de los daños y perjuicios y la responsabilidad civil que dicho incumplimiento cause, lo anterior independientemente de la rescisión o cumplimiento forzoso del contrato.

**OCTAVA.- EL VENDEDOR** en tanto no se levante el acta de entrega recepción correspondiente, reconoce que **LA UNIVERSIDAD** no será responsable de la pérdida (total o parcial), deterioro o maltrato de los bienes, materiales, herramientas o cualquier otro bien relacionado con el objeto del presente, ni aun en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, ya que los mismos son responsabilidad directa de **EL VENDEDOR**, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

**NOVENA.-** Los servicios de entrega o, en su caso, de instalación de los bienes materia del presente contrato se ejecutarán durante días y horas hábiles de la o las dependencias universitarias en las cuales se entregarán los bienes materia del presente, acordando las partes que en caso de ser necesario realizar trabajos durante horas y días inhábiles, los mismos podrán llevarse a cabo, previa autorización por escrito que al efecto expida **LA UNIVERSIDAD**.

**DÉCIMA.-** La supervisión de lo establecido en el presente, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable o de la persona o las personas que esta última designe, quienes podrán inspeccionar en todo tiempo todo lo relacionado con los bienes, pudiendo en su caso, rechazar por escrito lo que no se ajuste a lo estipulado en el contrato y su Anexo "A".

Al respecto **EL VENDEDOR** se compromete a entregar los bienes nuevos y de primera calidad, según se establece en las especificaciones técnicas, siendo responsable de los daños y perjuicios, y la responsabilidad civil, que cause debido a la mala calidad de los mismos.

De existir inconformidad respecto a lo contemplado en esta cláusula, **LA UNIVERSIDAD** solicitará a **EL VENDEDOR** reemplazar a costa de esta última, los bienes defectuosos o no adecuados.

**DÉCIMA PRIMERA.- EL VENDEDOR** además de observar el cumplimiento de este contrato, estará obligado a lo siguiente:

- Vigilar que el objeto del presente contrato sea de acuerdo a lo aprobado, y a las características especificaciones requeridas.
- En su caso hacer la revisión detallada de la instalación de los bienes, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección, supervisión e instalación y demás actividades relacionadas con el objeto materia de este contrato.
- Estar al corriente de todas las contribuciones que se originen por el desempeño de su actividad.
- Responder de la pérdida, daño, robo o extravío de los bienes, hasta el momento en que se realice el acta de entrega recepción correspondiente, aún en el supuesto de que dichos bienes se encuentren en las instalaciones de **LA UNIVERSIDAD**.
- Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la ley, del presente y su Anexo "A".

**DÉCIMA SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente en cualquier momento el presente contrato, cuando concurran circunstancias imprevistas o razones de interés general, previa notificación por escrito a **EL VENDEDOR** con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación.

Adicionalmente, acuerdan las partes que **LA UNIVERSIDAD** podrá suspender los trabajos y/o pagos objeto del presente, en caso de que se presente alguno de los supuestos que a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa:

- En su caso cuando existan bienes y/o trabajos defectuosos o no adecuados, que no se reemplacen o corrijan, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL VENDEDOR**.
- Incumplimiento de **EL VENDEDOR** por no estar al corriente en el pago de las contribuciones que se generen por su operación o el pago de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- c) Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza, si se llegara a formalizar, en contra de **LA UNIVERSIDAD** derivada del objeto del presente contrato.
- d) Si **EL VENDEDOR** no entrega las fianzas a que se hace referencia en el presente contrato, dentro de los términos establecidos para tal efecto.
- e) Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- f) Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según corresponda.
- g) En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

A juicio de **LA UNIVERSIDAD** y una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, se podrán reanudar los efectos y/o pagos o rescindir el presente contrato.

**DÉCIMA TERCERA.-** En caso de que se presente algún defecto o vicio oculto relacionado con el objeto del presente contrato, **EL VENDEDOR** será la responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por los mismos.

**DÉCIMA CUARTA.-** La entrega, y en su caso instalación, de los bienes detallados en el presente contrato y su Anexo "A" deberá quedar terminada en el plazo que se consigna en la carátula del presente.

El plazo de terminación del presente instrumento solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones en lo establecido en el objeto del presente contrato, en caso fortuito o de fuerza mayor de conformidad a la ley o por mutuo acuerdo.

Para que el objeto del presente instrumento se pueda considerar como satisfecho se deberá haber cumplido con lo establecido en el contrato y su Anexo "A".

**DÉCIMA QUINTA.-** Las partes convienen en que **EL VENDEDOR** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la relación laboral que imponen la Ley Federal del Trabajo, y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones; por lo tanto **EL VENDEDOR** será el único responsable y obligado para con los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas o judiciales, Federales, Estatales o Municipales.

En consecuencia, **EL VENDEDOR** asume todas las responsabilidades como patrón con relación a los trabajadores que emplee, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaran en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

**LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL VENDEDOR** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose ésta última a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, administrativa, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL VENDEDOR** hacer la retención y entero de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee con motivo del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- EL VENDEDOR** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con oficinas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los tribunales competentes de esta ciudad.

Adicionalmente **EL VENDEDOR** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por **LA UNIVERSIDAD** cuando **EL VENDEDOR** no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de éste contrato, en especial si la entrega o instalación no cumple con las características pactadas.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si **EL VENDEDOR**, por causas imputables a ella o a sus dependientes, no entrega los bienes, según lo acordado en el contrato y su anexo.
- b) Si **EL VENDEDOR**, en su caso, no entrega los trabajos contratados totalmente terminados dentro del plazo señalado en el presente contrato y su anexo.
- c) Si **EL VENDEDOR**, en su caso, suspende injustificadamente los trabajos objeto del presente o se niega a reparar o responder alguno que hubiere sido rechazado por **LA UNIVERSIDAD**, en un término de 30 (treinta) días.
- d) Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- e) Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según sea el caso.
- f) En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

En caso de incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

Si **LA UNIVERSIDAD** opta por rescindir el contrato por causa imputable a **EL VENDEDOR**, esta última, quedará obligada a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, los cuales no podrán ser inferiores al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente instrumento.

**DÉCIMA OCTAVA.-** Acuerdan las partes que en caso de que el presente contrato incluya mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y/o capacitación, las actividades relacionadas con los mismos se realizarán conforme lo determinen las partes.

**DÉCIMA NOVENA.-** Queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

**VIGÉSIMA.-** Nada de lo previsto en este contrato ni de las acciones que se deriven de su suscripción, podrá considerarse o interpretarse para constituir o considerar a las partes y al personal de las mismas que colabore en la ejecución de este contrato como socios, agentes, representantes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este contrato será interpretada para forzar a la otra parte a asumir cualquier obligación o a actuar o pretender actuar como representante de la otra.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **EL VENDEDOR**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar a **LA UNIVERSIDAD**.

**VIGÉSIMA TERCERA.- EL VENDEDOR** se obliga a que los bienes serán nuevos y de la calidad señalada en las especificaciones del Anexo "A", y responderá por cualquier defecto en cualquiera de las partes de los bienes y accesorios objeto del presente, o por la instalación y puesta en marcha de los mismos.

La garantía está sujeta a que los bienes sean utilizados de acuerdo a las especificaciones y características de estos.

**VIGÉSIMA CUARTA.-** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, la propuesta presentada por **EL VENDEDOR**, la legislación federal, la universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

**VIGÉSIMA QUINTA.-** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y firman por triplicado en la carátula del mismo, en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

ANEXO "A"

VENTA, RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y SISTEMAS CONTRA INCENDIOS, CAPACITACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD INDUSTRIAL.



Empresa Dictaminada ante la Asociación de Normalización y Certificación A. C.



4

**Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara**  
 Domicilio: Liceo 496 piso 4 Col. Centro, Guadalajara, Jal. Esq. Juan Álvarez  
 Atención: Mtra. Adriana Lorena Fierros Lara  
 Secretario Ejecutivo Del Comité De Compras Y Adquisiciones Del Sistema De Educación Media Superior

Sección III

**CATALOGO DE CONCEPTOS**

Descripción del equipo que comprenderá la propuesta económica:



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

PARTIDAS	CANTIDAD	DESCRIPCION	IMAGEN DE REFERENCIA	C.U.	TOTAL
1	353	SEÑALAMIENTOS DE EXTINTOR DE ESTIRENO CALIBRE 30, EN MEDIDA 20x20 CM.		\$ 25.35	\$ 8,948.55
2	326	SEÑALAMIENTOS DE RUTA DE EVACUACIÓN DE ESTIRENO CALIBRE 30, EN MEDIDA 20X40 CM, DERECHA		\$ 46.13	\$ 15,036.75
3	295	SEÑALAMIENTOS DE RUTA DE EVACUACIÓN DE ESTIRENO CALIBRE 30, EN MEDIDA 20X40 CM, IZQUERDA		\$ 46.13	\$ 13,606.88
4	107	SEÑALAMIENTO DE ESCALERAS (TIPO BANDERA) DE ESTIRENO CALIBRE 30 EN MEDIDA 20X20 CM		\$ 39.15	\$ 4,189.05
5	52	SEÑALAMIENTO DE SALIDA DE EMERGENCIA DE ESTIRENO CALIBRE 30 EN MEDIDA 20X40 CM.		\$ 46.13	\$ 2,398.50



**VENTA, RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y SISTEMAS CONTRA INCENDIOS, CAPACITACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD INDUSTRIAL.**



Empresa Dictaminada ante la Asociación de Normalización y Certificación A. C.



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

6	76	SEÑALAMIENTO DE ESTIRENO CALIBRE 30 DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS EN MEDIDA 15X15CM		\$ 13.50	\$ 1,026.00
7	14	SEÑALÉTICA, DE VIGILANCIA EN MEDIDA 30X30 CM EN ESTIRENO CALIBRE 30.		\$ 54.15	\$ 758.10
8	79	SEÑALÉTICA DE MATERIAL INFLAMABLE EN MEDIDA 20x20 CM. EN ESTIRENO CALIBRE 30.		\$ 25.35	\$ 2,002.65
9	170	DISTRIBUCION DE CARGA ELECTRICA EN MEDIDA 20x20 CM. EN ESTIRENO CALIBRE 30.		\$ 25.35	\$ 4,309.50
10	280	EXTINTORES NUEVOS CAPACIDAD DE 4.5 KG. BASE PQS TIPO ABC.		\$ 445.80	\$ 124,819.80
11	72	EXTINTORES NUEVOS CAPACIDAD DE 4.5 KG. BASE CO2 TIPO BC		\$ 2,305.25	\$ 165,978.18
12	76	SEÑALÉTICA DE BOTIQUIN DE ESTIRENO CALIBRE 30 EN MEDIDA 20x20 CM.		\$ 25.35	\$ 1,926.60
13	76	BOTIQUIN DE LAMINA COLOR BLANCO 28X21X11CM INCLUYE, MATERIAL DE CURACIÓN.		\$ 201.00	\$ 15,276.00
14	67	SEÑALÉTICA QUE HACER EN CASO DE SISMO INCENDIO EN ESTIRENO CALIBRE 30, EN MEDIDA 40 X 40 CM.		\$ 133.50	\$ 8,944.50
<p><b>AV. LA PAZ # 2527 COL. ARCOS VALLARTA C.P. 44130 GUADALAJARA JALISCO</b>  <b>TELS: 3630 1313 Y 3630 1314 EMAIL: xtinfire@hotmail.com</b></p>					

5



*[Handwritten signatures and scribbles in blue and black ink]*



1.- Se testan 4 teléfonos, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

2.- Se testan 4 emails, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

3.- Se testa un RFC, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

4.- Se testa un domicilio, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

5.- Se testan 8 firmas, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.